

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2640

ARTÍCULO 1°: Señálcese debidamente por medio de carteles , indicando la peligrosidad de las curvas del acceso a la localidad de El Arbolito , como se grafica en Anexo I.-----

ARTÍCULO 2°: Por la parte central de las curvas , colocar “ojos de gato” y clavar en banquina , acompañando las trayectorias externas , barras de P.V.C. 63 mm. con sus extremos pintados de color fluorescente , como se grafica en Anexo I.-----

ARTÍCULO 3°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MA
MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



Carlos Adrian Traficante
CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

Ju
13.10.66